



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, 02 de febrero de 2024

Edición No. 8.425

## GABINETE

<b>DAMIÁN ALFONSO MARAÑÓN ROMERO</b>	Secretario del Interior
<b>CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRÍGUEZ</b>	Secretaria General
<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>KRIZZTY XIOMARA RAMOS LÓPEZ</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>YESID GONZÁLEZ PERDOMO</b>	Secretario de Educación
<b>EFRÁÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO</b>	Secretario de Infraestructura
<b>CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMÉNEZ</b>	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
<b>EDWIN HOVER BRAVO VÁSQUEZ</b>	Secretario de Equidad y Poder Popular
<b>CAMILO ANDRÉS COGOLLO RODRÍGUEZ</b>	Secretario de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
<b>NAYARA VARGAS LESACA</b>	Jefe de Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto
<b>MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena





Gaceta No. 8.425  
02 de febrero de 2024

## CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 070 DE 26 DE ENERO DE 2024 “POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA CIERRE.**
2. **RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 30 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL EN UN CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA”**
3. **RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 30 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL EN UN CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA”**
4. **DECRETO NÚMERO 071 DE 30 DE ENERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**
5. **DECRETO NÚMERO 072 DE 30 DE ENERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”**





DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

100-20

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto No. 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece:

*Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*

*El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)*

Que el Principio de Anualidad consagrado en el Artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, determina lo siguiente:

*"El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducarán sin excepción".*

Que la Oficina de Tesorería Certificó el informe de Situación Fiscal final a corte 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se reporta el saldo conciliado de todos los recursos y cuentas bancarias debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Tesorería. (Anexo 1. Cuadro Situación de tesorería 31/Dic/2023 suscrito por la Tesorera)

et





DECRETO No. Nº 070 DE 26 ENE 2024

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

10020

Que el Área Funcional de Presupuesto reporta la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2023; debidamente suscrita por el Sr Gobernador, la Secretaria de Hacienda y la Profesional Especializada del Área. (Anexo 2. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos)

Que una vez cerrada la vigencia fiscal del 2023, se genera el listado de reservas y cuentas por pagar, el cual fue revisado por las áreas de Presupuesto y Tesorería respectivamente, (artículo 89 Estatuto Presupuestal. (Anexo 3. Listado detallado de Reservas y Cuentas por Pagar)

Que en el valor total de las Cuentas por Pagar generadas en el cierre de vigencia 2023 equivalente al monto de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$42,814,519,093)**, están incluidas las cuentas por pagar que provienen de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022 por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5,956,107,624)** y los compromisos obligados en el año 2023 por valor de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE M/L (\$36,858,411,469)**.

Que es pertinente presentar los resultados del balance financiero al cierre de la vigencia 2023 para la toma de decisiones y su incorporación posterior a la vigencia fiscal corriente, aplicando las aproximaciones de las cifras decimales señaladas en el Artículo 44 del Decreto 510 de 29 de noviembre 2023, aplicable a las operaciones presupuestales, contables y financieras en el 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese cerrada la ejecución del Presupuesto General de Ingresos, Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Magdalena, de la vigencia fiscal del año 2023, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con lo prescrito en el Artículo Primero, en materia de Ingresos los saldos no podrán adicionarse, ni transferirse y en cuanto a los gastos no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra; así mismo, los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. El detalle de la declaratoria de cierre de la vigencia se precisa en los artículos siguientes, a continuación, el balance presupuestal:

OL



Handwritten signature



DECRETO No. Nº 070 DE 26 ENE 2024

100-20

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SECTOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS	TOTAL RECAUDOS	RESULTADOS
ADMINISTRACION CENTRAL	848,346,548,536	878,693,214,497	30,346,665,961
FONDO DE BIENESTAR CONTRALORIA	75,825,811	75,825,811	-
INDEPORTE - MAGDALENA	9,856,214,923	10,209,658,776	353,443,853
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	760,327,564,729	763,708,132,672	3,380,567,943
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	163,141,657,425	173,487,189,912	10,345,532,487
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,781,747,811,424</b>	<b>1,826,174,021,668</b>	<b>44,426,210,244</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
SECTOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS	TOTAL COMPROMISOS	RESULTADOS
ADMINISTRACION CENTRAL	852,661,207,890	628,263,831,316	224,397,376,574
FONDO DE BIENESTAR CONTRALORIA	75,825,811	75,825,811	-
INDEPORTE - MAGDALENA	5,541,555,569	4,975,946,138	565,609,431
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	760,327,564,729	736,600,464,649	23,727,100,080
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	163,141,657,425	95,404,621,518	67,737,035,907
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1,781,747,811,424</b>	<b>1,465,320,689,432</b>	<b>316,427,121,992</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Constitúyase la Relación de las Reservas Presupuestales, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$243,213,803,347)** y Cuentas por Pagar, por valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$42,814,519,093)**, a 31 de diciembre de 2023 del departamento del Magdalena, correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios, así como las Órdenes de Pago legalizadas a corte 31 de diciembre de 2023 en la Oficina de Tesorería pendientes de pago, las cuales se detallan a continuación: (Anexo 3. Listado detallado de Reservas y Cuentas por Pagar).

NOMBRE DEL RECURSO	REC	RESERVAS	CUENTAS X PAGAR
Recursos para Deportes	2	0	311,271,920
Tasa prodeporte y recreación	3	0	96,894,545



PLC  
[Signature]



DECRETO No. Nº 070 DE 26 ENE 2024

100-20-

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

NOMBRE DEL RECURSO	REC	RESERVAS	CUENTAS X PAGAR
Estampilla Pro- Adulto Mayor	7	10,578,189,642	3,609,191,777
Estampilla Pro-Universidad	9	2,320,091,061	3,122,825,949
Estampilla Pro-Hospital	11	2,633,002,316	3,028,997,684
Estampilla Pro-Cultura	12	2,118,393,399	1,171,746,273
Multas Tránsito y Transporte	16	64,522,911	41,902,421
Contribución de Valorización	17	3,179,315,000	0
Ingresos Corrientes de libre destinación	20	80,293,770,964	17,105,788,057
IVA - Telefonía Celular - Cultura	24	68,976,130	0
Sistema General de Participaciones - Educación	25	20,187,729,691	3,513,034,023
SGP - Cancelaciones de Prestaciones Sociales	27	0	105,841,408
Sistema General de Participaciones – Oferta	30	2,156,710,860	766,764,409
Sistema General de Participaciones - Salud Pública	32	7,598,667,340	1,919,981,388
Campañas Antituberculosis y Control TBC	35	59,072,234	29,428,104
Control Lepra	36	8,262,679	2,876,632
Venta de Bienes y Servicios Laboratorio Salud	39	39,987,797	0
Rentas cedidas - Dirección	40	20,452,351,143	178,320,744
Fondo Rotatorio de Estupefaciente	41	0	66,343,373
Rentas Reasignadas Acuerdo de Restructuración	47	15,250,966,036	1,566,542,000
Sobretasa a la Gasolina 5%	52	0	52,493,350
Población inimputable	67	0	300,404,974
Pensión Art 47 Ley 863/03 20% Estampillas	70	27,166,155	303,189,380
81 - Fondo de Seguridad (ley 104)	81	1,147,136,000	1,530,400,837
86 - Rentas reorientadas a inversión en acuerdo	86	19,900,000	174,589,683
88 - Malaria	88	12,232,584	4,399,798
120 - Desahorro Fonpet Mesadas Pensionales	120	0	73,233,944
130 - Programa Población Discapacitada-Minsalud	130	423,057,600	0
230- 50% Sobretasa ACPM	230	2,097,492,215	0
900 - Venta de Servicios - Sistematización de Impuestos	900	106,859,374	233,000,000



DECRETO No. 0070 DE 26 ENE 2024

100-20

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

NOMBRE DEL RECURSO	REC	RESERVAS	CUENTAS X PAGAR
Donaciones	903	209,824,772	0
MEN ESCOLAR	913	18,993,143,733	27,460,000
FND Federación Nacional de Depto.	921	3,400,000	0
Multas de Tránsito y Transporte Electrónica	926	334,944,720	64,867,867
Plan Vial Palermo Sitio Nuevo Remolino Guaimaro	930	128,604,642	5,000,000
PASIVI Resolución Min Salud	933	0	12,391,380
Transferencias del FOME	955	173,958	0
Recursos Crédito Sedes Universitarias	981	30,848,050,982	3,355,594,041
Recursos Crédito Infraestructura Deportiva	982	19,361,811,009	0
Rendimiento Financiero Educación SGP	1025	2,378,689,109	0
IVA Licores Res 0732 de 2019 CSF	1033	111,307,293	39,743,131
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>243,213,803,347</b>	<b>42,814,519,093</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinése para la vigencia fiscal 2023 un superávit fiscal de **CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$400,309,678,154)**, generado por el cruce de información entre el cuadro general de situación de tesorería, las Reservas, las Cuentas por pagar y Otras exigibilidades a 31 de diciembre de 2023, que dan como resultado un saldo positivo, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
20% Impuesto Registro y Anotación - FONPET	1	1,531,967,026	0	0	0	1,531,967,026
Deportes	2	741,416,630	311,271,920	0	0	430,144,710
Tasa pro deporte Deuda	3	1,722,062,028	0	0	0	1,722,062,028
Tasa pro deporte Indeporte 20%	3	118,124,473	96,894,545	0	0	21,229,929
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	4	7,556,567,925	0	0	0	7,556,567,925
Pro Bienestar del Adulto Mayor	7	28,674,694,259	3,609,191,777	10,578,189,642	0	14,487,312,839
Refundación Univesidad del Magdalena	9	6,090,417,996	3,122,825,949	2,320,091,061	0	647,500,986



DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

100-20

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
Estampilla Pro Hospitales Públicos	11	6,237,353,760	3,028,997,684	2,633,002,316	0	575,353,760
Estampilla Pro Cultura Departamental	12	10,054,673,529	1,171,746,273	2,118,393,399	0	6,764,533,857
Multas y Comparendos	16	1,839,005	41,902,421	64,522,911	0	-104,586,327
Contribución por valorización - 17	17	3,882,288,287	0	3,179,315,000	0	702,973,287
Ingresos Corrientes de Libre Destinación - CTA	20	106,400,959	0	0	0	106,400,959
Dividendos consignados empresa URRSA SA ESP y Rendimientos	20	1,907,941	0	0	0	1,907,941
Fdos Reorientados para Inversion	20	41,688,585,179	8,539,805,141	33,148,780,038	0	0
Fondo Gastos de Funcionamiento	20	50,915,582,026	5,066,290,167	2,291,080,040	0	43,558,211,819
Fondo de Contingencias	20	49,367,936,779	2,738,040,171	3,264,241,096	0	43,365,655,513
Fondo de Acreencias Recurso 20	20	71,275,537,170	0	41,589,669,790	0	29,685,867,380
Recursos liberados Dec 263 de 13/06/2023	20	603,856,970	0	0	0	603,856,970
Fuente de Pago EMPRESTITOS	20	10,652,730,517	761,652,579	0	0	9,891,077,938
Rendimientos Fuente de Pago EMPRESTITOS	20	60,847	0	0	0	60,847
Reintegro recurso convenio INVIAS	20	130,936,894	0	0	0	130,936,894
Provisión Empréstito Banco Popular (ACPM)	23	6,792,119,191	0	0	0	6,792,119,191
Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil - 24 VIG 2019	24	400,000	0	0	0	400,000
Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil - 24 VIG 2020	24	1,409,128	0	0	0	1,409,128
Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil - 24 VIG 2022	24	93,464,260	0	0	0	93,464,260
Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil - 24 VIG 2023	24	272,117,135	0	68,976,130	0	203,141,005
SGP - Educación Sistema General de Participaciones - 25	25	27,188,173,451	3,513,034,023	20,187,729,691	1,707,550,745	1,779,858,992





DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

100-20

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
SGP - Pensionados Docentes y Administrativos - 27	27	656,587,260	105,841,408	0	0	550,745,852
30 - Sistema General de Participaciones - CSF	30	10,907,161,334	766,764,409	2,156,710,860	0	7,983,686,065
32 - Sistema General de Participaciones - PAB	32	25,171,281,600	1,919,981,388	7,598,667,340	0	15,652,632,872
35 - Campañas Antituberculosis	35	297,224,493	29,428,104	59,072,234	0	208,724,155
36 - Control Lepra	36	74,303,810	2,876,632	8,262,679	0	63,164,499
37 - Desplazados	37	770,594,800	0	0	0	770,594,800
38 - CRUE	38	1,552,668	0	0	0	1,552,668
39 - Venta de Bienes y Servicios Laboratorio	39	73,004,899		39,987,797	0	33,017,102
Reintegro Pagos - Juegos de Suerte y Azar - Otros	40	36,026,392	0	0	0	36,026,392
Monopolio Licores Salud 14%	40	12,020,649,474	0	0	0	12,020,649,474
SALUD	40	3,884,678	0	0	0	3,884,678
40 - Rentas cedidas - Dirección	40	47,624,071,856	178,320,744	20,452,351,143	0	26,993,399,970
41 - Fondo Rotatorio de Estupefaciente	41	826,186,080	66,343,373	0	0	759,842,707
Fdos Reorientados para Inversion	47	2,092,176,046	750,000,000	0	0	1,342,176,046
Fondo de Acreencias Recurso 47	47	23,230,295,066	816,542,000	15,250,966,036	0	7,162,787,030
51 - Venta de bienes y servicios Salud	51	163,628,579	0	0	0	163,628,579
Subsidio a la Gasolina	52	101,748,000	52,493,350	0	0	49,254,650
62- iva licores y similares	62	3,388,480	0	0	0	3,388,480
62- iva licores y similares	62	1,246,202,323	0	0	0	1,246,202,323
67 - Población inimputable	67	1,107,505,693	300,404,974	0	0	807,100,719
Mesadas pensionales 20% estampillas	70	19,357,663,138	303,189,380	27,166,155	0	19,027,307,603
Cuotas partes pensionales	71	645,911,722	0	0	0	645,911,722
Fondo de Seguridad	81	5,134,950,073	1,530,400,837	1,147,136,000	0	2,457,413,235
85 - FOSYGA - Regimen Subsidiado	85	84,401,001	0	0	0	84,401,001
Fdos Reorientados para Inversion	86	2,127,218,725	174,589,683	19,900,000	0	1,932,729,042





DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE

100-20

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
88 - Malaria	88	18,170,158	4,399,798	12,232,584	0	1,537,776
90 - Adulto Mayor	90	35,211,033	0	0	0	35,211,033
Conv Fdo Nacional Regalias - 97	97	7,103	0	0	0	7,103
Rec Ley 21 de 1992 MEN - 107	107	135,384,364	0	0	0	135,384,364
FONPET pago mesadas CON RENDTOS vig anterior	120	39,051,094	0	0	0	39,051,094
FONPET pago mesadas vig 2023	120	27,135,636,085	0	0	0	27,135,636,085
Rendimientos Financieros FONPET pago mesadas vig 2023	120	466,001,256	0	0	0	466,001,256
Mesadas Pensionales Desahorro Fonpet	120	2,141,244,709	73,233,944	0	0	2,068,010,765
123- Contrato de Concurrencia 001-2012 Pasivo Prestacional Sector Salud	123	721,258,493	0	0	0	721,258,493
130 - Programa Poblacion Discapacitada-Minsalud	130	472,978,190	0	423,057,600	0	49,920,590
152 - Proyecto Especiales	152	29,605,261	0	0	0	29,605,261
SGP Agua Potable - 177	177	13,710,292	0	0	0	13,710,292
SGP Agua Potable Y SB	178	570,173,906	0	0	0	570,173,906
50% ACPM LD	230	2,305,180,816	0	2,097,492,215	0	207,688,602
500 - Convenio Desempeño Red Hospitalaria Magdalena	500	279,166,256	0	0	0	279,166,256
Conv Mincultura - 501	501	11,109,883	0	0	0	11,109,883
Conv 005 Distrito de Santa Martra-FONGES	519	513,068,029	0	0	0	513,068,029
Conv. Cormagdalena - 521	521	116,920,715	0	0	0	116,920,715
Conv. Apoyo Financiero Preinversion - 522	522	242,606,078	0	0	0	242,606,078
Fondo Nacional de Regalias Ac 023 - 524 PROY CONSTRUCC DE LA LINEA ENTRE LAS VEREDAS EL SANTA ROSA Y EL CINCUENTA	524	504,132,023	0	0	0	504,132,023
FNR CONSTRUCCION DE SEIS AULAS, DOS BATERIAS	524	15,789,571	0	0	0	15,789,571

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

100-20

POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
SANITARIAS IED LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS						
Conv. Cormagdalena No 1- 0014 - 525	525	9,460,210	0	0	0	9,460,210
Conv Mineducacion Amp. De Cobertura - 530	530	156,990,301	0	0	0	156,990,301
Conv Mininterior Seguridad y Conv - 540	540	1,804,126	0	0	0	1,804,126
Conv Mineducacion - 602	602	75,444,801	0	0	0	75,444,801
Excedentes Apuestas Permanentes	881	1,414,431	0	0	0	1,414,431
Derecho de Sistematización.	900	1,545,014,851	233,000,000	106,859,374	0	1,205,155,477
Recursos Liquidación Hospital JMB	902	107,632,045	0	0	0	107,632,045
Recursos Liquidación Licorera	902	54,808,594	0	0	0	54,808,594
Donaciones	903	212,230,965	0	209,824,772	0	2,406,193
907-Implementacion proyec. Prioritario en salud	907	3,205,264	0	0	0	3,205,264
Alimentación Escolar - 913	913	50,887,744,467	27,460,000	18,993,143,733	0	31,867,140,735
Convenio Anticontrabando Vig 2020	921	615,176	0	0	0	615,176
Convenio Anticontrabando Vig 2021	921	133,428,174	0	3,400,000	0	130,028,174
Multas de Transito Detección Electrónica	926	3,317,256,833	64,867,867	334,944,720	0	2,917,444,246
Plan Vial Palermo Sitionuevo Remolino Guaimaro - 930	930	34,824,732,254	5,000,000	128,604,642	0	34,691,127,612
932-Infeccion aguda respiratoria	932	5,579,346	0	0	0	5,579,346
933-PAPSIVI	933	95,238,728	12,391,380	0	0	82,847,348
Convenio Interadministrativo 0745 de 2015 - 942	942	361,046,996	0	0	0	361,046,996
Convenio Interadministrativo 557 Min Transporte - 945	945	520,325	0	0	0	520,325
Convenios Coldeportes	952	47,254,652	0	0	0	47,254,652



*Handwritten signature*



DECRETO No. Nº 070 DE 26 ENE 2024

100-20

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
Emergencia Sanitaria Protocolos Regreso a Clase - 955	955	22,503,424	0	173,958	0	22,329,466
956- Transferencia del Fondo de Mitigacion de Emergencia (Fome) Res. 1940 de 2020 MinSalud	956	237	0	0	0	237
958-Avance para la construccion del Pueblo KOGUI	958	86,805	0	0	0	86,805
Rendimientos EMPRESTITOS	980	1,143,624,544	0	0	0	1,143,624,544
Recurso del Crédito Sedes Universitarias	981	1,119,102	0	0	0	1,119,102
Crédito Centros Cambia y Sedes Universitarias	981	37,287,227,215	3,355,594,041	30,848,050,982	0	3,083,582,192
Rendimientos Crédito Centros Cambia y Sedes Universitarias	981	1,724,182,958	0	0	0	1,724,182,958
Recurso del Crédito Infraestructura Educativa	982	19,982,000,000	0	19,361,811,009	0	620,188,991
SGP - Educación Sistema General de Participaciones - Rendimientos Financieros - 1025	1025	2,953,014,027	0	2,378,689,109	0	574,324,918
SGP - Pensionados Docentes y Administrativos - Rendimientos Financieros - 1027	1027	332,442	0	0	0	332,442
1029- Recursos FONSAET Pago Obligaciones de las E.S.E	1029	7,211,460,482	0	0	0	7,211,460,482
1031- Res 3954 de 2018, Gestion Territorial de Emergencias y Desastres - Atencion de Urgencias	1031	47,575,099	0	0	0	47,575,099
1033- Iva Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Res. 0732 de 2019 CSF	1033	242,894,383	39,743,131	111,307,293	0	91,843,959
1036- REINTEGRO ADRES	1036	2,972,426,182	0	0	0	2,972,426,182



Handwritten signature



DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

100-20

POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE

NOMBRE DEL RECURSO	REC	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
1037-Plan Decenal de Salud Publica Capitulo Afro	1037	59,656	0	0	0	59,656
1041-RESOLUCION 0626/22-04-2020 FORTALECIMIENTO Y VIG. EN SALUD PUBLICA	1041	1,381,135	0	0	0	1,381,135
PPI	0	7,387,594,242	0	0	0	7,387,594,242
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>688,045,551,338</b>	<b>42,814,519,093</b>	<b>243,213,803,347</b>	<b>1,707,550,745</b>	<b>400,309,678,154</b>

**PARÁGRAFO 1º:** La situación general de Superávit se detalla por sector en el siguiente cuadro, donde se identifica que el total de recursos con superávit fiscal asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$400,414,264,481)** y con déficit el valor de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$-104,586,327)**, derivado de los recursos de multas de tránsito que serán cubierto con los saldos de Fondo Gastos de Funcionamiento R-20:

SECTORES	SALDO A 31 DIC 2023	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS	OTRAS EXIGIBILIDADES	SUPERAVIT / DEFICIT
CENTRAL	492,930,290,296	35,439,363,264	170,792,417,327	0	286,698,509,705
EDUCACIÓN	81,708,355,071	3,646,335,431	41,559,736,491	1,707,550,745	34,794,732,404
INDEPORTE	859,541,103	408,166,465	0	0	451,374,639
SALUD	112,547,364,868	3,320,653,933	30,861,649,529	0	78,365,061,406
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>688,045,551,338</b>	<b>42,814,519,093</b>	<b>243,213,803,347</b>	<b>1,707,550,745</b>	<b>400,309,678,154</b>
<b>RESULTADO DE RECURSOS CON SUPERÁVIT</b>	<b>688,043,712,333</b>	<b>42,772,616,672</b>	<b>243,149,280,436</b>	<b>1,707,550,745</b>	<b>400,414,264,481</b>
<b>RESULTADO DE RECURSOS CON DÉFICIT</b>	<b>1,839,005</b>	<b>41,902,421</b>	<b>64,522,911</b>	<b>0</b>	<b>-104,586,327</b>

**PARÁGRAFO 2º:** Hace parte integral del presente acto administrativo los siguientes anexos: 1. Cuadro Situación de tesorería 31/Dic/2023 suscrito por la Tesorera, 2. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos y 3. Listado detallado de Reservas y Cuentas por Pagar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.



DECRETO No. 070 DE 26 ENE 2024

100-20-

**POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 Y SE DETERMINA SITUACIÓN DE SUPERÁVIT GENERAL PARA LA VIGENCIA EN CIERRE**

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y se constituye en soporte para un posterior decreto de adición en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 26 ENE 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario (E) - Sec. Hacienda	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializada - Sec. Hacienda	
Revisó	Yessika Hernández Cañate	Jefe Oficina de Tesorería	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.



RESOLUCIÓN Nro. Nº 0 23 DE 30 ENE 2024

100-81

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **DUBAN CASTRO SALCEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.043.931.224 de Tubará (Atlántico) se desempeña como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en situación de Carrera Administrativa, participó en el Proceso de Selección No. 2419 de 2022, Territorial 8, organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 16977 del 20 de noviembre de 2023, ha conformado lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con la OPEC 192657, de la Gobernación del Quindío, en donde aparece el nombre del señor **DUBAN CASTRO SALCEDO**, en la primera posición meritaria.

Que con base en lo anterior, la Gobernación del Quindío, mediante Decreto Nro. 1265 del 18 de diciembre de 2023, le notificó al señor **DUBAN CASTRO SALCEDO** su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 5**, el cual fue ofertado mediante Proceso de Selección No. 2419 de 2022, Territorial 8.

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, Artículo 3 de la misma norma, *la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos.*

Que en atención a lo anterior, el señor **DUBAN CASTRO SALCEDO** mediante correo electrónico dirigido a [talentohumano@magdalena.gov.co](mailto:talentohumano@magdalena.gov.co) del 10 de enero de 2024, solicitó a la Gobernación del Departamento del Magdalena la vacancia temporal y conservación de derechos de carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad.

Que una vez concluido el nombramiento en periodo de prueba del señor **DUBAN CASTRO SALCEDO** en el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 5**, identificado con la OPEC 192657, de la Gobernación del Departamento del Quindío, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización en el Registro Público del Sistema General de Carrera según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Administración Central Departamental del Magdalena.

1





RESOLUCIÓN Nro. Nº 023 DE 30 ENE 2024

100-81

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenara la vacancia temporal del empleo ocupado por el señor **DUBAN CASTRO SALCEDO**, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba del señor **DUBAN CASTRO SALCEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'043.931.224 de Tubará (Atlántico) en el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor **DUBAN CASTRO SALCEDO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

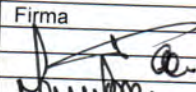
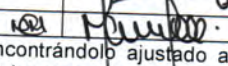
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

30 ENE 2024

  
**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.





RESOLUCIÓN Nro. Nº 024 DE 30 ENE 2024

100-81

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45'765.389 de Cartagena (Bolívar) se desempeña como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en situación de Carrera Administrativa, participó en el Proceso de Selección Nro. 910 de 2019, Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1ª a 4ª categoría) organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución Nro. 5212 del 4 de abril de 2023, ha conformado lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con la OPEC 73843, de la Alcaldía de Santa Marta, en donde aparece el nombre de la Señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA**, en la segunda posición meritaria.

Que con base en lo anterior, la Alcaldía del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante Decreto Nro. 099 del 12 de enero de 2024, le notificó a la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA** su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 5**. El cual fue ofertado mediante Proceso de Selección Nro. 910 de 2019, Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1ª a 4ª categoría).

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, Artículo 3 de la misma norma, *la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos.*

Que en atención a lo anterior, la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA** mediante Oficio radicado R-2024-001231 del 19 de enero de 2024, le solicita a la Gobernación del Departamento del Magdalena la vacancia temporal y conservación de derechos de carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad.

Que una vez concluido el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA** en el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 5**, identificado con la OPEC 73843, de la Alcaldía de Santa Marta, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización en el Registro Público del Sistema General de Carrera según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su



RESOLUCIÓN Nro. Nº 0 2 4 DE 3 0 ENE 2024

100-81

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenará la vacancia temporal del empleo ocupado por la Señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA**, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba de la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 45.765.389 de Cartagena (Bolívar) en el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora **LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

30 ENE 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, “*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”. (subrayado fuera del texto).*

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de “(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8º del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como “*el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”. (subrayado fuera del texto).*

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.

Handwritten mark

Handwritten signature



DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)”*. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, *“en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.* **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **seis (6) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el



DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**

Código OPEC No. 183421, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- expidió la Resolución N° 14682 del 13 de octubre de 2023, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **seis (6) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el Código OPEC No. 183421, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183421

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	84451067	DAYASEV RAFAEL	URUETA MOZO	73.13	Firmeza completa	2023-10-26
2	1006742941	JESUS MARIO	BOCANEGRA DE LA HOZ	69.77	Firmeza completa	2023-10-26
3	19768670	CRISTOBAL GABRIEL	BORDETH MERIÑO	65.92	Firmeza completa	2023-10-26
4	10781715	ALBERTO MARIO	BUELVAS BOLAÑO	64.35	Firmeza completa	2023-10-26
5	7630363	JORMER	BERMUDEZ QUINTERO	63.83	Firmeza completa	2023-10-26
6	85475111	OMAR ANTONIO	CARRASCAL LIZARAZO	62.41	Firmeza completa	2023-10-26
7	1128326489	MARIA ELENA	RIVERA MARTINEZ	61.74	Firmeza completa	2023-10-26
8	1084744566	NAREN DAVID	PERTUZ VIDES	60.38	Firmeza completa	2023-10-26
9	1082848957	JANETSY LORENA	REYES CAYON	57.41	Firmeza completa	2023-10-26
10	85477878	CARLOS ENRIQUE	FERNANDEZ PARRA	57.24	Firmeza completa	2023-10-26
11	85488395	LUIS FERNANDO	DEL TORO LARA	55.5	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

100-20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 071 DE 30 ENE 2024

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**

100-20

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183421**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13** de la **Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **15 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183421**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

DOCENTES ELEGIBLES

Nº	Área	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85477878	CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ PARRA
2	Tecnología e Informática	183421	No rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1082848957	JANETSY LORENA REYES CAYON
3	Tecnología e Informática	183421	No rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1084744566	NAREN DAVID PERTUZ VIDES
4	Tecnología e Informática	183421	No rural	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	84451067	DAYASEV RAFAEL URUETA MOZO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO Nº 071 DE 01 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-20-

5	Tecnología e Informática	183421	No rural	PEDRAZA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PABLO	1006742941	JESUS MARIO BOCANEGRA DE LA HOZ
6	Tecnología e Informática	183421	No rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	10781715	ALBERTO MARIO BUELVAS BOLAÑO
7	Tecnología e Informática	183421	No rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	85488395	LUIS FERNANDO DEL TORO LARA
8	Tecnología e Informática	183421	No rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ	19768670	CRISTOBAL GABRIEL BORDETH MERIÑO
9	Tecnología e Informática	183421	No rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	1128326489	MARIA ELENA RIVERA MARTINEZ
10	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	85475111	OMAR ANTONIO CARRASCAL LIZARAZO
11	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	7630363	JORMER BERMUDEZ QUINTERO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de

*[Handwritten signatures]*



DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12.** y el **numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.**

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

**DOCENTES ELEGIBLES**

Nº	Área	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85477878	CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ PARRA
2	Tecnología e Informática	183421	No rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1082848957	JANETSY LORENA REYES CAYON
3	Tecnología e Informática	183421	No rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1084744566	NAREN DAVID PERTUZ VIDES
4	Tecnología e Informática	183421	No rural	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	84451067	DAYASEV RAFAEL URUETA MOZO

100-20-

*[Handwritten signatures and marks]*





DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

5	Tecnología e Informática	183421	No rural	PEDRAZA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PABLO	1006742941	JESUS MARIO BOCANEGRA DE LA HOZ
6	Tecnología e Informática	183421	No rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	10781715	ALBERTO MARIO BUELVAS BOLAÑO
7	Tecnología e Informática	183421	No rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	85488395	LUIS FERNANDO DEL TORO LARA
8	Tecnología e Informática	183421	No rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ	19768670	CRISTOBAL GABRIEL BORDETH MERIÑO
9	Tecnología e Informática	183421	No rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	1128326489	MARIA ELENA RIVERA MARTINEZ
10	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	85475111	OMAR ANTONIO CARRASCAL LIZARAZO
11	Tecnología e Informática	183421	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	7630363	JORMER BERMUDEZ QUINTERO

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO.** Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

**PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION.** En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

*(Handwritten signatures)*



DECRETO Nº 071 DE 30 ENE 2024

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**

100-20

**ARTICULO CUARTO:** Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5ª de la Ley 190 de 1995, el literal “J” del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

**ARTICULO SEXTO:** Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

Nº	DOCENTE en PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	CABALLERO TERNERA NADIN JOSE	7595163	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85477878	CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ PARRA
2	MONTERO PERTUZ ALFREDO RAFAEL	1082917844	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	84451067	DAYASEV RAFAEL URUETA MOZO
3	ATENCIA LAMADRID HAILLEN DEL CARMEN	30689750	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	10781715	ALBERTO MARIO BUELVAS BOLAÑO
4	TAPIAS RODRIGUEZ ARITZ ALBERTO	84454603	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	85488395	LUIS FERNANDO DEL TORO LARA
5	BORDETH MERIÑO CRISTOBAL GABRIEL	19768670	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ	19768670	CRISTOBAL GABRIEL BORDETH MERIÑO
6	SINNING MENDOZA YURANY ISABEL	57085302	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	1128326489	MARIA ELENA RIVERA MARTINEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 071 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183421, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-2024

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

**ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 ENE 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



DECRETO No 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMÁTICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

100-20

#### CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, “los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”. (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de “(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como “el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”. (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.



DECRETO Nº 72 DE 30 ENF 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que “*la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)*”. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, “*en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.*” **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **veinte y dos ( 22 ) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA MATEMATICAS**, identificado con el **Código OPEC No. 183389**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **CNSC** expidió la **Resolución N° 14819 del 18 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer las **veinte y dos (22) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA MATEMATICAS**, identificado con el **Código OPEC No. 183389**, de la siguiente manera<sup>1</sup>:

Lista de elegibles del número de empleo 183389

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	1065814510	JUAN GABRIEL	OLIVERA DIAZ	82.19	Firmeza completa	2023-10-28
2	1140875101	DARIO JOSE	DE AVILA MONTERROZA	76.0	Firmeza completa	2023-10-28
3	1069491320	ISABEL CRISTINA	GÓMEZ MÁRQUEZ	73.59	Firmeza completa	2023-10-28
4	19563034	CARLOS JULIO	PEREZ BALLEEN	73.22	Firmeza completa	2023-10-28
5	60266231	YESLYN PATRICIA	BASILIO CASTILLO	72.76	Firmeza completa	2023-10-28

<sup>1</sup> **NOTA:** Se aclara que, en la anterior relación son 51 docentes elegibles, sin embargo, en el listado se observan 48 elegibles, teniendo en cuenta que, hay **tres (3)** casos de empate en puntuación en donde la CNSC los ubica en la misma posición en la lista (Posición 8, 20 y 23).

Handwritten mark

Handwritten mark



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

6	1082248568	ANDRES FELIPE	VASQUEZ CADENA	71.97	Firmeza completa	2023-10-28
7	1082880375	ANGELY PAOLA	ALCENDRA TORRES	71.33	Firmeza completa	2023-10-28
8	1082903674	MIGUEL ANGEL	DE ARMAS MALDONADO	70.73	Firmeza completa	2023-10-28
8	1085225324	CARLOS MARIO	SEÑAS CHACÓN	70.73	Firmeza completa	2023-10-28
9	36641622	NILDRE PAOLA	ORTEGA BORREGO	70.13	Firmeza completa	2023-10-28
10	1083041578	CARLOS ANDRES	LOBATO SALES	69.72	Firmeza completa	2023-10-28
11	55246409	MARIA VICTORIA	RAMOS AGUILAR	68.95	Firmeza completa	2023-10-28
12	85488778	ROBERTO RAFAEL	OSPIÑO PAEZ	68.23	Firmeza completa	2023-10-28
13	7630977	DANNY DELIMIRO	MARTINEZ CAMPO	68.01	Firmeza completa	2023-10-28
14	1129582261	SHEYLLY PAOLA	DELGADO RICO	67.04	Firmeza completa	2023-10-28
15	1079656083	RAFAEL ANTONIO	MEJÍA BARRIOS	66.98	Firmeza completa	2023-10-28
16	1081829448	MARIA CAMILA	SINNING LOPEZ	66.5	Firmeza completa	2023-10-28
17	1082973083	NELSON ENRIQUE	MOLINA OBISPO	65.89	Firmeza completa	2023-10-28
18	1007423094	MIGUEL ANDRES	ALVARADO LOPEZ	65.35	Firmeza completa	2023-10-28
19	1065884565	JOSE GREGORIO	LARA OROZCO	65.14	Firmeza completa	2023-10-28
20	1081796901	ANDRÉS JOSE	GAMARRA ROJANO	64.48	Firmeza completa	2023-10-28
20	1085042497	JOSE LUIS	MARTINEZ ARRIETA	64.48	Firmeza completa	2023-10-28
21	1082851263	EDWIN DAVID	PERTUZ BARON	64.43	Firmeza completa	2023-10-28
22	8865617	EDER DE JESUS	GUERRERO MONROY	63.74	Firmeza completa	2023-10-28
23	1065833085	ANA MARCELA	VILLARREAL PIZARRO	63.36	Firmeza completa	2023-10-28
23	1079939580	MILAGRO DE JESUS	CHIMAS JIMENEZ	63.36	Firmeza completa	2023-10-28
24	1083568261	YENSON RAFAEL	MARQUEZ PINEDA	62.88	Firmeza completa	2023-10-28
25	1082952200	EDWIN ALFONSO	MIRANDA BUELVAS	62.79	Firmeza completa	2023-10-28
26	1221968623	FRANK DAVID	SARMIENTO RUDOLF	62.73	Firmeza completa	2023-10-28
27	1026594822	RUBEN DARIO	ENCISO BLANCO	61.87	Firmeza completa	2023-10-28
28	1140887108	DANIEL ALFONSO	PERTUZ SEGURA	61.68	Firmeza completa	2023-10-28
29	1085112902	JOSE ALBERTO	SIMANCA SAMPER	61.43	Firmeza completa	2023-10-28
30	19598377	JHEILSON JAVIT	CANTILLO GARCIA	61.25	Firmeza completa	2023-10-28
31	63534084	NAYIBE CAROLINA	GÓMEZ FLÓREZ	61.05	Firmeza completa	2023-10-28
32	1082881847	LUIS CARLOS	DE LA ROSA JIMENEZ	60.32	Firmeza completa	2023-10-28
33	9274360	FRANCISCO ANIBAL	MACHADO DI FILIPPO	60.1	Firmeza completa	2023-10-28
34	1082992503	ISRAEL DE JESÚS	GRANADOS ROMERO	60.02	Firmeza completa	2023-10-28
35	1083022744	LUIS ANTONIO	DURAN FERNANDEZ	59.74	Firmeza completa	2023-10-28
36	1082978022	ARLED ZAVIC	MARTINEZ VILLALBA	59.49	Firmeza completa	2023-10-28
37	1221970367	ANDERSON JESUS	BOLAÑO MANJARRES	59.29	Firmeza completa	2023-10-28
38	1221973165	DANIEL ANDRES FERNANDO ANTONIO	FERNÁNDEZ QUINTERO	59.04	Firmeza completa	2023-10-28
39	63557751	EYLEEN MARCELA	AGUILAR IMITOLA	58.55	Firmeza completa	2023-10-28
40	1082249540	DYLAN GIUSSEPPE	CARO BARRAZA	58.3	Firmeza completa	2023-10-28



DECRETO Nº 072 DE 1 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

41	1081817672	RAFAEL DE JESUS	MARTINEZ DURAN	57.15	Firmeza completa	2023-10-28
42	1083044447	YESSICA PAOLA	PASTRAN ORTIZ	56.6	Firmeza completa	2023-10-28
43	1083022916	CRISTIAN IVAN	CABALLERO SANCHEZ	56.05	Firmeza completa	2023-10-28
44	1082957306	JOSE JAIR	CARDENAS CARDONA	55.98	Firmeza completa	2023-10-28
45	1081810510	CARLOS ANDRES	ALCALA SIERRA	55.59	Firmeza completa	2023-10-28
46	1010056998	ISRAEL ENRIQUE	PERTUZ RODRIGUEZ	55.37	Firmeza completa	2023-10-28
47	1082480218	JESUS DANIEL	OSPINO MORALES	51.92	Firmeza completa	2023-10-28
48	1082985470	DIEGO FERNANDO	PARDO CAMARGO	51.71	Firmeza completa	2023-10-28

100-20

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) **Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICA (NO RURAL)**, identificado con el **Código OPEC No. 183389**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13** de la **Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **15 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICA (NO RURAL)**, identificado con el **Código OPEC No. 183389**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Nº	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	JOSE ALBERTO SIMANCA SAMPER	1085112902
2	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	JHEILSON JAVIT CANTILLO GARCIA	19598377
3	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	NAYIBE CAROLINA GÓMEZ FLÓREZ	63534084

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20-

4	183389	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	MIGUEL ANGEL DE ARMAS MALDONADO	1082903674
5	183389	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	CARLOS ANDRES LOBATO SALES	1083041578
6	183389	CERRO SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	JOSE JAIR CARDENAS CARDONA	1082957306
7	183389	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	DARIO JOSE DE AVILA MONTERROZA	1140875101
8	183389	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	RAFAEL ANTONIO MEJÍA BARRIOS	1079656083
9	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	JOSE LUIS MARTINEZ ARRIETA	1085042497
10	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	YESSICA PAOLA PASTRAN ORTIZ	1083044447
11	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	DANIEL ALFONSO PERTUZ SEGURA	1140887108
12	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN	19563034
13	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	RUBEN DARIO ENCISO BLANCO	1026594822
14	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	FRANK DAVID SARMIENTO RUDOLF	1221968623
15	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	MARIA CAMILA SINNING LOPEZ	1081829448
16	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ANDRÉS JOSE GAMARRA ROJANO	1081796901
17	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDER DE JESUS GUERRERO MONROY	8865617
18	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MILAGRO DE JESUS CHIMAS JIMENEZ	1079939580
19	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	YENSON RAFAEL MARQUEZ PINEDA	1083568261
20	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	NELSON ENRIQUE MOLINA OBISPO	1082973083
21	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	EDWIN ALFONSO MIRANDA BUELVAS	1082952200
22	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	ISABEL CRISTINA GÓMEZ MÁRQUEZ	1069491320
23	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	EDWIN DAVID PERTUZ BARON	1082851263
24	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	DANNY DELIMIRO MARTINEZ CAMPO	7630977
25	183389	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	NILDRE PAOLA ORTEGA BORREGO	36641622
26	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	DYLAN GIUSSEPPE CARO BARRAZA	1082249540
27	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	CARLOS ANDRES ALCALA SIERRA	1081810510

Handwritten signature and initials.





DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

28	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA NUEVA GRANADA	ANDRES FELIPE VASQUEZ CADENA	1082248568
29	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	ANA MARCELA VILLARREAL PIZARRO	1065833085
30	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ	1082881847
31	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	ISRAEL DE JESÚS GRANADOS ROMERO	1082992503
32	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	YESLYN PATRICIA BASILIO CASTILLO	60266231
33	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	ARLED ZAVIC MARTINEZ VILLALBA	1082978022
34	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	ROBERTO RAFAEL OSPINO PAEZ	85488778
35	183389	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	ANGELY PAOLA ALCENDRA TORRES	1082880375
36	183389	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	JOSE GREGORIO LARA OROZCO	1065884565
37	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	LUIS ANTONIO DURAN FERNANDEZ	1083022744
38	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	ANDERSON JESUS BOLAÑO MANJARRES	1221970367
39	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	CRISTIAN IVAN CABALLERO SANCHEZ	1083022916
40	183389	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	MIGUEL ANDRES ALVARADO LOPEZ	1007423094
41	183389	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	DANIEL ANDRES FERNANDO ANTONIO FERNÁNDEZ QUINTERO	1221973165
42	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	CARLOS MARIO SEÑAS CHACÓN	1085225324
43	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	FRANCISCO ANIBAL MACHADO DI FILIPPO	9274360
44	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	SHEYLly PAOLA DELGADO RICO	1129582261
45	183389	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	ISRAEL ENRIQUE PERTUZ RODRÍGUEZ	1010056998
46	183389	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	JUAN GABRIEL OLIVERA DIAZ	1065814510
47	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	JESUS DANIEL OSPINO MORALES	1082480218
48	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EYLEEN MARCELA AGUILAR IMITOLA	63557751
49	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	MARIA VICTORIA RAMOS AGUILAR	55246409

Que los elegibles que se relacionan a continuación, manifestaron, de manera libre y espontánea, sus deseos de renunciar a su posición en la lista y por ende a su derecho de escoger plaza, tal y como se

A

*[Handwritten signature]*



DECRETO 72 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMÁTICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES;”

evidencia en el Acta General de celebración de audiencia de escogencia de vacante definitiva, llevada a cabo el 15 de diciembre de 2023:

Renuncia Lista de elegibles del número de empleo 183389

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
41	1081817672	RAFAEL DE JESUS	MARTINEZ DURAN	57.15	Firmeza completa	2023-10-28
48	1082985470	DIEGO FERNANDO	PARDO CAMARGO	51.71	Firmeza completa	2023-10-28

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en período de prueba, DAR por terminado el NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE de MATEMÁTICA, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Nº	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	JOSE ALBERTO SIMANCA SAMPER	1085112902
2	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	JHEILSON JAVIT CANTILLO GARCIA	19598377
3	183389	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	NAYIBE CAROLINA GÓMEZ FLÓREZ	63534084
4	183389	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	MIGUEL ANGEL DE ARMAS MALDONADO	1082903674



DECRETO N° 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMÁTICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

700-20

5	183389	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	CARLOS ANDRES LOBATO SALES	1083041578
6	183389	CERRO SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	JOSE JAIR CARDENAS CARDONA	1082957306
7	183389	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	DARIO JOSE DE AVILA MONTERROZA	1140875101
8	183389	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	RAFAEL ANTONIO MEJÍA BARRIOS	1079656083
9	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	JOSE LUIS MARTINEZ ARRIETA	1085042497
10	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	YESSICA PAOLA PASTRAN ORTIZ	1083044447
11	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	DANIEL ALFONSO PERTUZ SEGURA	1140887108
12	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN	19563034
13	183389	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	RUBEN DARIO ENCISO BLANCO	1026594822
14	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	FRANK DAVID SARMIENTO RUDOLF	1221968623
15	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	MARIA CAMILA SINNING LOPEZ	1081829448
16	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ANDRÉS JOSE GAMARRA ROJANO	1081796901
17	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDER DE JESUS GUERRERO MONROY	8865617
18	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MILAGRO DE JESUS CHIMAS JIMENEZ	1079939580
19	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	YENSON RAFAEL MARQUEZ PINEDA	1083568261
20	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	NELSON ENRIQUE MOLINA OBISPO	1082973083
21	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	EDWIN ALFONSO MIRANDA BUELVAS	1082952200
22	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	ISABEL CRISTINA GÓMEZ MÁRQUEZ	1069491320
23	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	EDWIN DAVID PERTUZ BARON	1082851263
24	183389	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	DANNY DELIMIRO MARTINEZ CAMPO	7630977
25	183389	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	NILDRE PAOLA ORTEGA BORREGO	36641622
26	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	DYLAN GIUSSEPPE CARO BARRAZA	1082249540
27	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	CARLOS ANDRES ALCALA SIERRA	1081810510
28	183389	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA NUEVA GRANADA	ANDRES FELIPE VASQUEZ CADENA	1082248568





DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

29	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	ANA MARCELA VILLARREAL PIZARRO	1065833085
30	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ	1082881847
31	183389	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	ISRAEL DE JESÚS GRANADOS ROMERO	1082992503
32	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	YESLYN PATRICIA BASILIO CASTILLO	60266231
33	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	ARLED ZAVIC MARTINEZ VILLALBA	1082978022
34	183389	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	ROBERTO RAFAEL OSPINO PAEZ	85488778
35	183389	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	ANGELY PAOLA ALCENDRA TORRES	1082880375
36	183389	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	JOSE GREGORIO LARA OROZCO	1065884565
37	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	LUIS ANTONIO DURAN FERNANDEZ	1083022744
38	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	ANDERSON JESUS BOLAÑO MANJARRES	1221970367
39	183389	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	CRISTIAN IVAN CABALLERO SANCHEZ	1083022916
40	183389	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	MIGUEL ANDRES ALVARADO LOPEZ	1007423094
41	183389	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	DANIEL ANDRES FERNANDO ANTONIO FERNÁNDEZ QUINTERO	1221973165
42	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	CARLOS MARIO SEÑAS CHACÓN	1085225324
43	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	FRANCISCO ANIBAL MACHADO DI FILIPPO	9274360
44	183389	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	SHEYLLY PAOLA DELGADO RICO	1129582261
45	183389	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	ISRAEL ENRIQUE PERTUZ RODRÍGUEZ	1010056998
46	183389	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	JUAN GABRIEL OLIVERA DIAZ	1065814510
47	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	JESUS DANIEL OSPINO MORALES	1082480218
48	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EYLEEN MARCELA AGUILAR IMITOLA	63557751
49	183389	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	MARIA VICTORIA RAMOS AGUILAR	55246409

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO.** Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales

Handwritten signature

Handwritten signature



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

**PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION.** En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

**ARTICULO CUARTO:** Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5ª de la Ley 190 de 1995, el literal “J” del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015**.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez los elegibles tomen posesión en período de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Nº	DOCENTE PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	ELEGIBLE	CEDULA
2	DAGER JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	12599944	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	ALGARROBO	JHEILSON JAVIT CANTILLO GARCIA	19598377
3	GERARDO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	19535592	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	ALGARROBO	NAYIBE CAROLINA GÓMEZ FLÓREZ	63534084
4	HERNANDO ANTONIO BOLAÑO BERDUGO	12563835	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	ARACATACA	MIGUEL ANGEL DE ARMAS MALDONADO	1082903674
5	HENRY RAFAEL DARIO JIMENO OROZCO	1084740671	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	ARACATACA	CARLOS ANDRES LOBATO SALES	1083041578
6	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VILLA	12390164	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE	CERRO SAN ANTONIO	JOSE JAIR CARDENAS CARDONA	1082957306

*[Handwritten signatures and marks]*



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

			BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO			
7	SANDY RAUL PISCIOTTI OROZCO	1018404945	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	CHIVOLO	DARIO JOSE DE AVILA MONTERROZA	1140875101
8	INGRITH JOHANA GONZALEZ RUEDA	1140821826	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	CHIVOLO	RAFAEL ANTONIO MEJÍA BARRIOS	1079656083
9	JOSE LUIS MARTINEZ ARRIETA	1085042497	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EL BANCO	JOSE LUIS MARTINEZ ARRIETA	1085042497
10	VICTOR MORENO ROJAS	85422033	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	EL BANCO	YESSICA PAOLA PASTRAN ORTIZ	1083044447
11	CARLOS ADAN CAMARGO TOLEDO	1084789370	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	EL RETEN	DANIEL ALFONSO PERTUZ SEGURA	1140887108
12	JOSE ALFREDO DIAZTAGLE FERNANDEZ	85451061	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	EL RETEN	CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN	19563034
13	SARAY CECILIA PEREIRA IBAÑEZ	57270124	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	EL RETEN	RUBEN DARIO ENCISO BLANCO	1026594822
14	JORGE MANUEL PISCIOTTI OROZCO	84452658	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	FUNDACION	FRANK DAVID SARMIENTO RUDOLF	1221968623
15	LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ	1082881847	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	FUNDACION	MARIA CAMILA SINNING LOPEZ	1081829448
16	LUZ MARINA LINERO AMAYA	49737663	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION	ANDRÉS JOSE GAMARRA ROJANO	1081796901
17	ROCIO DEL PILAR TIJARO ROJAS	57440103	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION	EDER DE JESUS GUERRERO MONROY	8865617
18	KELLY JHOHANA SANTANA GUERRA	1140867230	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION	MILAGRO DE JESUS CHIMAS JIMENEZ	1079939580
20	VERONICA BEATRIZ SUAREZ BONET	57404001	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	FUNDACION	NELSON ENRIQUE MOLINA OBISPO	1082973083
21	FAIRITH JULIAN DEL PORTILLO PEÑA	72285208	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	FUNDACION	EDWIN ALFONSO MIRANDA BUELVAS	1082952200
22	JAIME FRANCISCO OSPINA GONZALEZ	12632419	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	FUNDACION	ISABEL CRISTINA GÓMEZ MÁRQUEZ	1069491320
23	ISABEL CRISTINA GOMEZ MARQUEZ	1069491320	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	FUNDACION	EDWIN DAVID PERTUZ BARON	1082851263
24	EDER DE JESUS GUERRERO MONROY	8865617	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	FUNDACION	DANNY DELIMIRO	7630977

19



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

					MARTINEZ CAMPO	
25	OLGA ALEJANDRA ALFARO LOPEZ	1082886231	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	GUAMAL	NILDRE PAOLA ORTEGA BORREGO	36641622
26	DANNY DELMIRO MARTINEZ CAMPO	7630977	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	NUEVA GRANADA	DYLAN GIUSSEPPE CARO BARRAZA	1082249540
27	ROBERTO RAFAEL OSPINO PAEZ	85488778	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	NUEVA GRANADA	CARLOS ANDRES ALCALA SIERRA	1081810510
28	EMILIO ENRIQUE GODOY RAMIREZ	18938492	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	ANDRES FELIPE VASQUEZ CADENA	1082248568
30	EDGAR ENRIQUE ORTEGA VENERA	12562933	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	PIVIJAY	LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ	1082881847
31	ABELARDO ENRIQUE CANTILLO ESCALANTE	7594734	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	PIVIJAY	ISRAEL DE JESÚS GRANADOS ROMERO	1082992503
32	MIGUEL DAVID POMARICO CERDA	85487854	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	PLATO	YESLYN PATRICIA BASILIO CASTILLO	60266231
33	MARTIN GREGORIO FLOREZ RUIZ	1081913393	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	PLATO	ARLED ZAVIC MARTINEZ VILLALBA	1082978022
35	GUILIO ALBERTO POMARES SANCHEZ	12628983	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	PUEBLOVIEJO	ANGELY PAOLA ALCENDRA TORRES	1082880375
36	JOSE GREGORIO LARA OROZCO	1065884565	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	SABANAS DE SAN ANGEL	JOSE GREGORIO LARA OROZCO	1065884565
38	ISMAEL MOISES CHIMAS TORREGROZA	72284398	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	SALAMINA	ANDERSON JESUS BOLAÑO MANJARRES	1221970367
39	JOSE DAVID TAPIAS ARRIETA	73230369	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	SALAMINA	CRISTIAN IVAN CABALLERO SANCHEZ	1083022916
40	MIGUEL ANDRES ALVARADO LOPEZ	1007423094	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	MIGUEL ANDRES ALVARADO LOPEZ	1007423094
42	JOSE ALFREDO DE JESUS MASSON DIAZ	1022367926	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	SANTA ANA	CARLOS MARIO SEÑAS CHACÓN	1085225324
43	JAZMIN PAOLA PALENCIA HORMECHEA	1100392558	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	SANTA ANA	FRANCISCO ANIBAL MACHADO DI FILIPPO	9274360
44	CARLOS ALBERTO SAYEH TANG	1052942876	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	SANTA ANA	SHEYLly PAOLA DELGADO RICO	1129582261
45	MONICA JULIETH AMAYA GIRALDO	1140838091	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	SITIONUEVO	ISRAEL ENRIQUE PERTUZ RODRÍGUEZ	1010056998

9



DECRETO Nº 072 DE 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183389 (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

46	MANUEL GREGORIO NAVARRO DAZA	77193019	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	TENERIFE	JUAN GABRIEL OLIVERA DIAZ	1065814510
47	JULIO JAVIER GALEZZO GALLEGO	12400458	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EL BANCO	JESUS DANIEL OSPINO MORALES	1082480218
48	MARIA VICTORIA RAMOS AGUILAR	55246409	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EL BANCO	EYLEEN MARCELA AGUILAR IMITOLA	63557751

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en periodo de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

**ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

30 ENE 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúrsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.